

SANTIAGO, 14 ABRIL 2021

RESOLUCIÓN N° 0807 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239 que crea la Universidad Tecnológica Metropolitana; en el D.S. N° 130 de 2017 del Ministerio de Educación que nombra al Rector; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana; en la Ley N° 20.800; en la Resolución Exenta N°03729 de 2019 que aprueba convenio de cooperación para la continuidad y conclusión de estudios de los y las estudiantes de la Universidad del Pacífico entre la Administración de cierre de la Universidad del Pacífico, la Universidad Tecnológica Metropolitana y el Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°03690 de 2019; la Resolución Exenta N°0563 de 2008; la Resolución Exenta N°0304 de 2020; y en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°403 de 2020; Resolución Exenta N°1408 de 2020; y lo solicitado por la Jefa del Departamento de Aranceles de la UTEM por medio de correo electrónico de fecha 6 de abril de 2021;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto N° 72, de 26 de febrero de 2019, el Ministerio de Educación revocó el reconocimiento oficial de la Universidad del Pacífico (en adelante "UPA") y ordenó la cancelación de su personalidad jurídica a contar del 31 de enero del 2022.

2. A continuación, con fecha 30 de septiembre de 2019, se celebró el convenio de cooperación para la continuidad y conclusión de estudios de los estudiantes de la UPA entre la administración de cierre de dicho plantel, la UTEM y el Ministerio de Educación, que tiene por finalidad asegurar la continuidad del servicio educativo de los y las estudiantes de la UPA. En concreto, la UTEM se obligó a desplegar las acciones que permitan a las y los alumnos en convenio, dar continuidad de estudios de acuerdo a sus respectivas mallas de estudio, en el marco de la Ley N° 20.800.

3. Que, la resolución exenta N° 0493 de 2020, estableció un Sistema de Pago Diferenciado de Arancel para alumnos en convenio de la Universidad Tecnológica Metropolitana y Universidad del Pacífico, la que posteriormente fue modificada por medio de la resolución exenta N° 1408 de 2020.

4. Que, por medio de la resolución exenta N°1408 de 2021, se hizo necesario clarificar algunos aspectos de la resolución primigenia, aprobándose el texto refundido del Sistema de Pago Diferenciado de Arancel para alumnos en convenio de la Universidad Tecnológica Metropolitana y la Universidad del Pacífico.

5. Que, de acuerdo con lo señalado tanto por la Coordinación Académica del Convenio UPA-UTEM como por la Coordinadora del Área de Salud, los internados y/o prácticas profesionales asociadas al área de la salud, son actividades académicas terminales que van acompañadas de otras asignaturas durante los semestres que se dictan, por lo que cumplirían con el espíritu del acto administrativo que aprueba el sistema de pago diferenciado.

6. Que, lo anterior, cuenta con el visto bueno del Director Ejecutivo del Convenio UPA-UTEM, por lo que se hace necesario disponer para estos efectos que los alumnos de carreras asociadas al área de la salud que cursen internados o actividades prácticas, puedan acceder a este beneficio, por tanto,



RESUELVO:

Dispóngase que para los efectos de la aplicación de los beneficios de "Sistema de Pago Diferenciado de Arancel" contemplados en la resolución exenta N°1408 de 2020 o cualquier otra norma que la reemplace, se entenderá que las asignaturas terminales denominadas "internados" para los y las estudiantes del área de la salud del Convenio UPA-UTEM, son actividades de práctica profesional".

Anótese, Comuníquese y Regístrese.

LUIS
LEONIDAS
PINTO
FAVERIO

Firmado digitalmente por LUIS LEONIDAS PINTO FAVERIO

LUIS
PATRICIO
BASTIAS
ROMAN

Firmado digitalmente por LUIS PATRICIO BASTIAS ROMAN
Fecha: 2021.04.14
22:53:37 -04'00'

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Departamento de Desarrollo Estratégico Departamento de Autoevaluación y Análisis

Departamento de Sistemas de Servicios de Informática - SISEI

DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES COORDINACIÓN ACADÉMICA UPA-UTEM

COORDINACIÓN GENERAL UPA-UTEM

COORDINACIÓN FINANCIERA UPA-UTEM

GABINETE DE RECTORÍA

Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES DIRECCIÓN DE DOCENCIA

ESCUELA DE POSTGRADO

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y POS TÍTULOS

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE FINANZAS

Departamento de Contabilidad Departamento de Aranceles

UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Archivo Institucional

Oficina General de Partes

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

Departamento de Auditoría Interna

PCT

PCT/